

Cooperativa Obrera Industrial «Pavimentos y Aglomeraciones», de Lorca (Murcia).

Cooperativas de Industrias «Goyle, S. C. I.», de Goicueta (Navarra).

Cooperativa de Industriales Carniceros «Glombana», de Guernica (Vizcaya).

Cooperativa «Artesana de Alagón», de Alagón (Zaragoza).

#### Cooperativa del Mar

Cooperativa de Embarcaciones de Pesca «Virgen del Carmen», de Isla Cristina (Huelva).

#### Cooperativa de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Rintor Sorolla», de Valencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,630	69,840
1 Dólar canadiense ....	64,916	65,112
1 Franco francés nuevo ....	14,057	14,099
1 Libra esterlina ....	166,158	166,659
1 Franco suizo ....	16,111	16,159
100 Francos belgas ....	138,732	139,150
1 Marco alemán ....	17,398	17,450
100 Liras italianas ....	11,157	11,190
1 Florin holandés ....	19,241	19,299
1 Corona sueca ....	13,470	13,510
1 Corona danesa ....	9,374	9,302
1 Corona noruega ....	9,735	9,764
1 Marco finlandés ....	16,661	16,711
100 Chelines austriacos ....	269,283	270,086
100 Escudos portugueses ....	244,062	244,799

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Bonper, S. A.».

Ilmos. Sres: Visto el expediente instruido con fecha 3 de enero de 1968 a instancia de don Ramón Bonet Vila, en nombre y representación de «Viajes Bonper, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando: Que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Regla-

mento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Bonper, S. A.», con casa central en Lérida, avenida del Caudillo, 38, con el número 200 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de acta previa de ocupación de una parcela de terreno afectada por el proyecto de expropiación para la construcción de 6.500 viviendas en Barcelona y su comarca.

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de los Decretos 1621/1963, de 4 de julio, y 3681/1963, de 26 de diciembre, inició expediente expropiatorio en Barcelona y su comarca para la construcción de 6.500 viviendas, de las que 2.000 correspondían a Badalona, y tramitado aquél resultaron afectadas diversas parcelas de terreno en esta localidad, si bien quedó excluida de la expropiación la parcela que luego se dirá, por lo que a fin de adquirir la misma por ser necesaria para la realización de las construcciones programadas, y de conformidad con lo establecido en los mencionados Decretos, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1967, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa de ocupación de la parcela de terreno que a continuación se describe:

En Badalona (Barcelona).

Parcela 14 del polígono 4:

«Porción de terreno de forma irregular, sito en Badalona, con una extensión superficial de 8.025 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con camino del cementerio; al Sur, con parte de la parcela 52 y parte de la parcela 53 del polígono 4, que pertenecieron a don José Teixidó y doña Sara Palay, hoy propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; al Este, parte con camino del cementerio y parte con la parcela 53, que perteneció a doña Sara Palay y hoy es propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, y al Oeste, con la carretera de la Conrería, que le separa de la parcela número 4 del polígono 3, que fué propiedad de doña Pilar y don Antonio Saavedra, hoy, Instituto Nacional de la Vivienda.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 34, libro V, folio 60, finca número 12. Propietarios: Don Antonio Manuel y doña Pilar Saavedra y Llanza.

Usufructuaria: Doña Concepción de Llanza y Bobadilla.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los mencionados propietarios y al usufructuario de la parcela descrita, así como a cuantos otros titulares de derechos reales, arrendatarios o interesados en el expediente pudiese haber, para que el día 17 de febrero de 1969, a las doce de su mañana, se constituyan en la